



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., ocho (8) de abril de dos mil veintidós (2022).

REF: INCIDENTE DE DESACATO – ACCION DE TUTELA

No. 110014003005-2018-00746-00

INCIDENTANTE: OPTICA ANDES LTDA.

INCIDENTADO: MEDIMAS EPS.

Previo a ordenar lo pertinente a la petición de inaplicar la sanción, de la documental allegada por Julio Cesar Rojas Padilla en donde informa la imposibilidad de dar cumplimiento al fallo de tutela de la referencia (folios 114 a 140), póngase en conocimiento del incidentante (**Óptica Andes Ltda.**) e incidentado (**Medimas EPS**), para que en el término tres (03) días contados a partir del recibo de la respectiva comunicación hagan las manifestaciones que consideren pertinentes.

Lo anterior, teniendo en cuenta que desde el ocho (8) agosto de 2019, el Juzgado 37 Civil del Circuito en sede de consulta **CONFIRMO** la decisión motivo de solicitud, dado que la censurada no mostró interés alguno en adelantar las gestiones administrativas correspondientes a fin de responder la petición formulada el **21 de diciembre de 2017**, por la cual se reclamó a la EPS a cancelar la licencia de maternidad generada entre el 10 de abril de y 13 de agosto de 2017, puesto que las respuestas allegadas en el presente tramite se limitaron a relacionar los días que se cancelaron por la licencia, **sin informar sobre el contenido de la respuesta y su comunicación a la parte actora.**

Una vez fenecido el término aquí señalado, ingrese al Despacho el asunto de la referencia para decidir lo que en derecho corresponda.

Notifíquese al peticionario y a los intervinientes por el medio más expedito y eficaz.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
Juez

Firmado Por:

Juan Carlos Fonseca Cristancho

Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **db805445c9794b1840e0c7afc02a2e2664ecb052b691cc34ac4b353648214930**
Documento generado en 08/04/2022 03:17:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>